Asunto: RE: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio grupodelvalle

De: J Castellón <jcastellon@cfpabogados.cl> **Fecha:** Wed, 29 Sep 2010 11:22:29 -0400

Para: <fallos@legal.nic.cl>

CC: <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 29 de septiembre de 2010.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 7 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

- 1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 6 de autos.
- 2.- Asígnase el nombre de dominio grupodelvalle.cl al primer solicitante:

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA FRUTOS DEL VALLE LIMITADA.

3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita Juez Arbitro

1 de 1 11-01-2011 16:37